Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente

ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A.
(Sociedad Unipersonal)
Cuentas Anuales e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024

The better the question.
The better the answer.
The better the world works.

Shape the future
with confidence

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A. (Sociedad Unipersonal):

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A. (Sociedad Unipersonal) (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos – Ventas y prestación de servicios

Descripción

Tal y como se indica en la nota 1 de la memoria adjunta, la actividad de la Sociedad consiste básicamente en la promoción laboral de trabajadores con discapacidad, para lo que cuenta con varias fuentes de ingresos que obtiene a través de las ventas y la prestación de servicios, articuladas en varias líneas de negocio, tales como la accesibilidad documental, el equipamientos de establecimientos a través de la venta de productos de apoyo, la comercialización de vehículos con o sin adaptaciones y otros servicios relacionados con la accesibilidad que se comercializan a través de distintas redes y canales de telecomunicación.

Dado el alto componente estimativo involucrado en el reconocimiento de una parte de los ingresos, así como la gran diversidad de contratos y el elevado volumen de los mismos que conlleva un riesgo significativo en el reconocimiento de los ingresos, hemos considerado esta área como uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría.

La información relacionada con el reconocimiento de ingresos, así como el detalle de los mismos, se encuentran recogidos respectivamente, en las notas 4.14 y 15.1 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- El entendimiento de las políticas y procedimientos de reconocimiento de ingresos, así como su aplicación.
- La realización de procedimientos analíticos consistentes en una revisión de la evolución de ingresos, así como el análisis de una muestra los mismos.
- El análisis de la integridad de las transacciones realizadas en el ejercicio por la Sociedad mediante el análisis de la correlación de los ingresos y sus cobros asociados, para los ingresos derivados de la venta de mercaderías.
- El análisis de una muestra representativa de contratos. Para los proyectos cuyo método de reconocimiento de ingresos es porcentaje de realización, hemos mantenido reuniones específicas de seguimiento con el personal de la Sociedad, así como hemos analizado la documentación soporte como, por ejemplo, contratos y facturas.
- La revisión de notas de abono emitidas con posterioridad al cierre del ejercicio, a través de confirmaciones de clientes y procedimientos alternativos.
- La realización de procedimientos de corte de operaciones para una muestra de transacciones de ingresos al cierre del ejercicio de cara a concluir si las mismas se reconocieron contablemente en base a su correspondiente corriente real de servicios prestados.
- La revisión de los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco de información financiera aplicable

Subvenciones – Centro Especial de Empleo

Descripción

Dado el elevado número de personas con discapacidad que tiene contratadas la Sociedad, una gran parte de sus centros de trabajo poseen la calificación de "Centro Especial de Empleo" otorgada por la Administración, por lo que recibe determinadas subvenciones por los trabajadores con discapacidad en su plantilla.

Tal y como se detalla en las notas 14 y 15.2 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene registrados bajo el epígrafe del balance adjunto "Otros créditos con las Administraciones Públicas" del activo corriente, los importes pendientes de cobro correspondientes a dichas subvenciones y, bajo el epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta "Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio", los ingresos reconocidos en el ejercicio. Dada la significatividad de los importes involucrados, hemos considerado que el registro de dichos ingresos constituye uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- El entendimiento de las políticas y procedimientos de reconocimiento de ingresos, así como su aplicación.
- La obtención y revisión de la documentación soporte justificativa de las subvenciones y, en su caso, de las resoluciones de concesión otorgadas por el Organismo concedente, analizando su correcta contabilización.
- El análisis de la cobrabilidad de las subvenciones concedidas.
- La revisión de los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores mancomunados de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores mancomunados en relación con las cuentas anuales

Los administradores mancomunados son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores mancomunados son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores mancomunados tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores mancomunados.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores mancomunados, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores mancomunados de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores mancomunados de ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A. (Sociedad Unipersonal), determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/25/13852 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

12367536E JUAN CARLOS SANDONIS (A: B78970506)

Digitally signed by 12367536E JUAN CARLOS SANDONIS (A: B78970506)
DN: cn=12367536E JUAN CARLOS SANDONIS (A: B78970506), o=ERNST & YOUNG, S.L., ou=ERNST & YOUNG, S.L., email=juancarlos.sandonisalberdi@es.ey.com
Date: 2025.05.20 10:01:39 +02'00'

Juan Carlos Sandonís Alberdi
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 17418)

20 de mayo de 2025